



**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

2022LC-836

LICENCIA No.

2022CO-1073

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE SALDANA HERNANDEZ JESUS  
 CALLE OTTO GRANADOS ROLDAN NÚMERO 208 TEL. 465-122-06-82  
 COLONIA SAN JOSE DEL BARRANCO LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE OTTO GRANADOS ROLDAN NÚMERO 208 MANZANA 21  
 COLONIA SAN JOSE DEL BARRANCO LOTE 0  
 LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO CUENTA CATRAL 11-001-02-0100-017-000

FIRMA

15 7 22  
FECHA

AUTORIZA ESTA  
LICENCIA VIGENTE  
DEL

18 8 22  
DÍA MES AÑO  
AL

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

**BARDEO PERIMETRAL**

TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )

No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

18 2 23  
DÍA MES AÑO

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
PLANTA BAJA	_____	27.00 ML.	4 NIVELES	_____	_____
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
			TOTAL	27.00 ML.	_____

RECIBO OFICIAL No.

5090AI

PAGO DE DERECHOS  
\$ 324.00

FIRMA AUTORIZACIÓN

**BARDEO  
PERIMETRAL  
A UNA ALTURA DE 2.50 M.**

**AUTORIZADO**  
DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO, AGS.



Ayuntamiento de  
**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
2021 • 2024

ARQ. ROSARIO TAPIA MARIAS  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

REVISÓ

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

1- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.

2- SE DERRÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.

LONA: 2022LN:079  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

2022LC-836

LICENCIA No.

2022CO-1073

COMPATIBILIDAD

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

NORTE



CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I QUEDA PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O DE UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL.

ARTICULO 1060.- VOLADIZOS Y SALIENTES.

LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE CONSTITUYAN EL PERFIL DE UNA FACHADA, TALES COMO PILASTRAS, SARDINELES, REJAS Y MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS SITUADOS A UNA ALTURA MENOR DE DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA, PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO HASTA DIEZ CENTÍMETROS. ESTOS MISMOS ELEMENTOS SITUADOS A UNA ALTURA MAYOR DE DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO HASTA VEINTE CENTÍMETROS COMO MÁXIMO. LO ANTERIOR ES APLICABLE PREVIA OBSERVANCIA DE LAS SERVIDUMBRES QUE ESTABLEZCA EL ALINEAMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO, AGS.

Uso de suelo permitido:

**HABITACIONAL**

(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)



REQUISITOS  
DESARROLLO  
URBANO  
18 AGO. 2022

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO  
2021 + 2024

AUTORIZA

*[Handwritten signature]*

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
  - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
  - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
  - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
  - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DE DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.